



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2025-CM/MDEP

Estique Pampa, 07 de enero del 2025

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°001 de fecha 07 de enero del 2025, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente",

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, de conformidad con el numeral 15 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es atribución del Concejo Municipal constituir "comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 5 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye parte de sus atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal".

El (e) Secretario General, procede a informar en sesión de concejo ordinaria, que es necesario la conformación de las comisiones ordinarias de los señores regidores para el año 2025.

Por lo que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2025-MDEP, de fecha 07 de enero del 2025, se detalla la realización de la sesión ordinaria, y estando a lo expuesto y con el voto por UNANIMIDAD, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de las comisiones ordinarias de los regidores del Concejo Municipal del Distrito de Estique Pampa para el año 2025, las mismas que quedan conformadas de la siguiente manera:

- 1) **Comisión de Economía, Desarrollo de Obras, Recursos Naturales, Salud y Servicios a la Comunidad**
 - Presidente: Reg. Eufemia Justina Rosita Aliaga Llangato
 - Integrante: Reg. Jorge Luis Arias Mamani
 - Integrante: Reg. Hugo David Zurita Chipana

- 2) **Comisión de Educación, Cultura, Tercera Edad y Juventud**
 - Presidente: Reg. Jorge Luis Arias Mamani
 - Integrante: Reg. Delia Margarita Paco Vizcarra
 - Integrante: Reg. Porfidio Enriquez Condori



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2025-CM/MDEP

3) Comisión de Apoyo al Desarrollo Agropecuario, Minero y Medio Ambiente

- Presidente: Reg. Porfidio Enriquez Condori
- Integrante: Reg. Jorge Luis Arias Mamani
- Integrante: Reg. Eufemia Justina Rosita Aliaga Llangato

4) Comisión de Transporte, Participación Vecinal y Programas Sociales

- Presidente: Reg. Delia Margarita Paco Vizcarra
- Integrante: Reg. Porfidio Enriquez Condori
- Integrante: Reg. Hugo David Zurita Chipana

5) Comisión de Promoción Turística, Recreacional, Cultura y Deporte

- Presidente: Reg. Hugo David Zurita Chipana
- Integrante: Reg. Porfidio Enriquez Condori
- Integrante: Reg. Jorge Luis Arias Mamani

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda disposición que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE